



CONVERSION DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA REPRESENTACIONES
DE SISTEMAS "REDSIS CIA.
LTDA."-----

Por: US\$ 372,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy dieciséis de Abril del dos mil uno
ante mí, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado
Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
comparece el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU,
quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de
Gerente General de la Compañía REPRESENTACIONES DE
SISTEMAS "REDSIS CIA. LTDA.", según consta del
nombramiento que se adjunta como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una del tenor siguiente: PRIMERA:

1 OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente
2 escritura, el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU, en
3 calidad de Gerente General, y representante legal de
4 la Compañía REPRESENTACIONES DE SISTEMAS "REDSIS
5 CIA. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta
6 General de Socios del doce de Abril del dos mil uno
7 .- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía
8 REPRESENTACIONES DE SISTEMAS "REDSIS CIA. LTDA.", se
9 constituyó mediante escritura pública otorgada ante
10 el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
11 Abogado Eugenio Ramírez Echórrquez, el veintiséis de
12 Mayo de mil novecientos noventa y dos, fue aprobada
13 mediante Resolución número noventa y dos - dos -
14 dos - uno - cero cero cero uno seis uno ocho, del
15 veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y dos
16 e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco
17 de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- B)
18 Mediante escritura pública celebrada el dos de
19 Febrero del dos mil uno, ante el Notario Décimo
20 Sexto, e inscrita en el Registro Mercantil el
21 catorce de Marzo del dos mil uno; los socios Jorge
22 Antonio Cedeño Aspiazu y Jaime Daniel Mancheno
23 Orellana procedieron a ceder sus participaciones a
24 favor de al señor José Javier Cedeño Aspiazu, C)
25 Con fecha doce de Abril del dos mil uno, la Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Socios,
27 resolvió realizar la conversión del capital de
28 sucres a dólares , aumentar el capital de la

1 compañía en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para totalizar un nuevo
3 capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; resolvió elevar el valor
5 de las participaciones y reformas estatuto
6 social.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. La Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Socios
8 celebrada el doce de Abril del dos mil uno, resolvió
9 por unanimidad: a) Realizar la conversión del
10 capital de sucres a dólares y elevar el valor de las
11 participaciones a un dólar cada una B) Aumentar el
12 capital de la compañía en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante
14 la emisión de trescientas setenta y dos
15 participaciones, iguales, acumulativas, e
16 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una, por lo que el nuevo capital será
18 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA; c) Aprobar la forma de pago y la emisión de
20 las nuevas participaciones, provenientes del
21 mencionado aumento de capital que suscriben los
22 Socios señora NELLY PIEDAD ASPIAZU CASTILLO DE
23 CEDEÑO y señor JOSE JAVIER CEDEÑO ASPIAZU; en forma
24 establecida en el Acta del doce de Abril del dos mil
25 uno d) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos
26 Sociales de la Compañía; e) Autorizar al Gerente
27 General para que perfeccione el aumento de capital.-
28 CUARTA: DECLARACIONES.- A virtud de los antecedentes

1 expuestos, el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU, en
2 su calidad de Gerente General y representante legal
3 de la Compañía REPRESENTACIONES DE SISTEMAS "REDSIS
4 CIA. LTDA.", y dando cumplimiento a las resoluciones
5 adoptadas en la Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios de la compañía, celebrada el
7 doce de Abril del dos mil uno, declara: Que se ha
8 aumentando el capital de la compañía en la suma de
9 TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de
11 trescientas setenta y dos participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un de dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, capital que
14 podrá ser aumentado por resolución de la Junta
15 General de Socios.- SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-
16 Yo JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU, en mi calidad de
17 representante legal de la compañía, declaro bajo
18 juramento sobre la correcta integración del aumento
19 de capital social que ha sido pagada en numerario, y
20 en su totalidad; sobre la realización de la
21 conversión y la elevación del valor de las
22 participaciones en la forma que se ha indicado
23 anteriormente.- Agregue Usted, señor Notario, las
24 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
25 de la presente escritura.- Firmado Abogada Yadyra
26 Moreno Peñafiel, registro número nueve mil
27 seiscientos uno, del Colegio de Abogados del
28 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA REPRESENTACIONES DE SISTEMAS REDSIS CIA.
LTDA. CELEBRADA EL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los doce días del mes de Abril del dos mil uno, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía, situado en la calle Víctor Manuel Rendón 753, segundo piso oficina No-201, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **REPRESENTACIONES DE SISTEMAS REDSIS CIA. LTDA.**, con la comparencia de los siguientes socios: Señor. **JOSE JAVIER CEDEÑO ASPIAZU**, por sus propios derechos, propietario de 690 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 Centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 690 votos; Señora **NELLY PIEDAD ASPIAZU CASTILLO DE CEDEÑO**, por sus propios derechos, propietaria de 10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 Centavos. de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 10 votos. Preside la sesión la Presidenta señora . **CECILIA SALAZAR PALMA**, y actúa como secretario su Gerente General, señor **JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU** . Los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social que es de 28 dólares, se constituyen en Junta General Universal en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1) Conversión , aumento de capital y reforma de estatutos. 2) Elevación de las participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una al valor de un dólar cada una. El secretario luego de elaborar la lista de asistencia, informa que se encuentra completo el quorum legal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social y puede constituirse en Junta General al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones . Por secretaría se procede a dar lectura de los puntos del orden del día y que dicen: 1) Conversión, Aumento de Capital y reforma de estatutos, 2) Elevación de las participaciones de 0.04 Centavos de dólar al valor de un dólar cada una.

Toma la palabra la Presidenta y dice que la Superintendencia de Compañías ha emitido en los últimos tiempos resoluciones disponiendo que todas las compañías que están bajo su control deben realizar la conversión de sus capitales de sucres a dólares, así como también ha fijado el nuevo monto de los capitales, siendo el de 400 dólares para las limitadas, por lo que en caso hay que realizar el aumento respectivo. Toma la palabra el socio **JOSE JAVIER CEDEÑO ASPIAZU** y dice que si se va a realizar el aumento se deberá reformar también el estatuto. Dice también que en vista de que las actuales participaciones tienen un valor de 0.04 centavos de dólar, éstas sean elevadas al valor de un dólar cada una. Que si se decide el aumento el pago se haga en numerario. Continuando en el uso de la palabra dice que acogiéndose a su derecho de preferencia tan solo desea suscribir y pagar 6.510 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una. La socia **NELLY PIEDAD ASPIAZU CASTILLO DE CEDEÑO** y dice, que en igual forma en el uso de sus derechos, tan solo desea suscribir y pagar 2.790 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar cada. Propone además acoger la moción del socio **JOSE JAVIER CEDEÑO ASPIAZU** en el sentido de elevar el valor de las participaciones a un dólar cada una y que en este sentido este dividido en adelante el capital social de la compañía, por lo que lo expuesto queda a consideración de los presentes. La Junta luego de varias deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente: 1) Realizar la conversión del capital de sucres a dólares. 2) Aumentar el capital social de la compañía mediante la suscripción de 9,300 participaciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar cada una.- Que el nuevo aumento sea suscrito y pagado en numerario en la siguiente forma: Por el socio señor **JOSE JAVIER CEDEÑO ASPIAZU**, 6,510 participaciones. Por la socia señora **NELLY PIEDAD ASPIAZU CASTILLO DE CEDEÑO**, 2.790 participaciones. 3) Se resuelve también que en adelante el nuevo capital de la compañía éste dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- 4) Se resuelve también reformar el Artículo Quinto del estatuto social y que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO DEL**

CAPITAL.- El capital de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE .LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. La Junta también resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que se otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. La Presidenta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la superintendencia de compañías deberá dejarse del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de esta disposición reglamentaria deja constancia que los documentos que deben incorporarse son: la lista de asistencia y el número de participaciones que representan. Copia certificada del acta suscrita por los socios y certificada por el secretario. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual la Junta se reinstala, se da lectura a la misma quedando aprobado por unanimidad y sin observaciones, con lo que se da por concluida la sesión, firmando para constancia todos los presentes con la, presidenta y suscrito secretario que certifica. F) El señor **JOSE JAVIER CEDEÑO ASPIAZU**- Socio, Señora **NELLY PIEDAD ASPIAZU CASTILLO DE CEDEÑO** Socia, señora **CECILIA SALAZAR PALMA**, Presidenta y actúa como secretario su Gerente General, señor **JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU**

Certifico: que la copia que antecede es igual a su original, y que constan en el libro de actas de la compañía a las que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 12 de Abril del 2001

Sr. JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU
SECRETARIO

RedSis Cía. Ltda.

Representaciones de Sistemas



Guayaquil, Mayo 3 de 1999



Señor

Jorge Antonio Cedeño Aspiazu
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **REPRESENTACIONES DE SISTEMAS "REDSIS CIA. LTDA."**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo, por unanimidad/de votos, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el periodo de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá las atribuciones constantes en el estatuto social de la Compañía, entre las que se incluye la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma individual.

La Compañía **REPRESENTACIONES DE SISTEMAS "REDSIS CIA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 26 de Mayo de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 1993.

Sírvase, al pie del presente Nombramiento sentar la razón de su aceptación al cargo que se le ha conferido y disponer su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,

Cecilia Salazar

CECILIA ISABEL SALAZAR PALMA
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **REPRESENTACIONES DE SISTEMAS "REDSIS CIA. LTDA."**.

Guayaquil, 3 de Mayo de 1999

Jorge Antonio Cedeño Aspiazu
JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU
C.I. 090921979-2



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 28.245 Registro Mercantil No.

8341 Repertorio No. 11.539

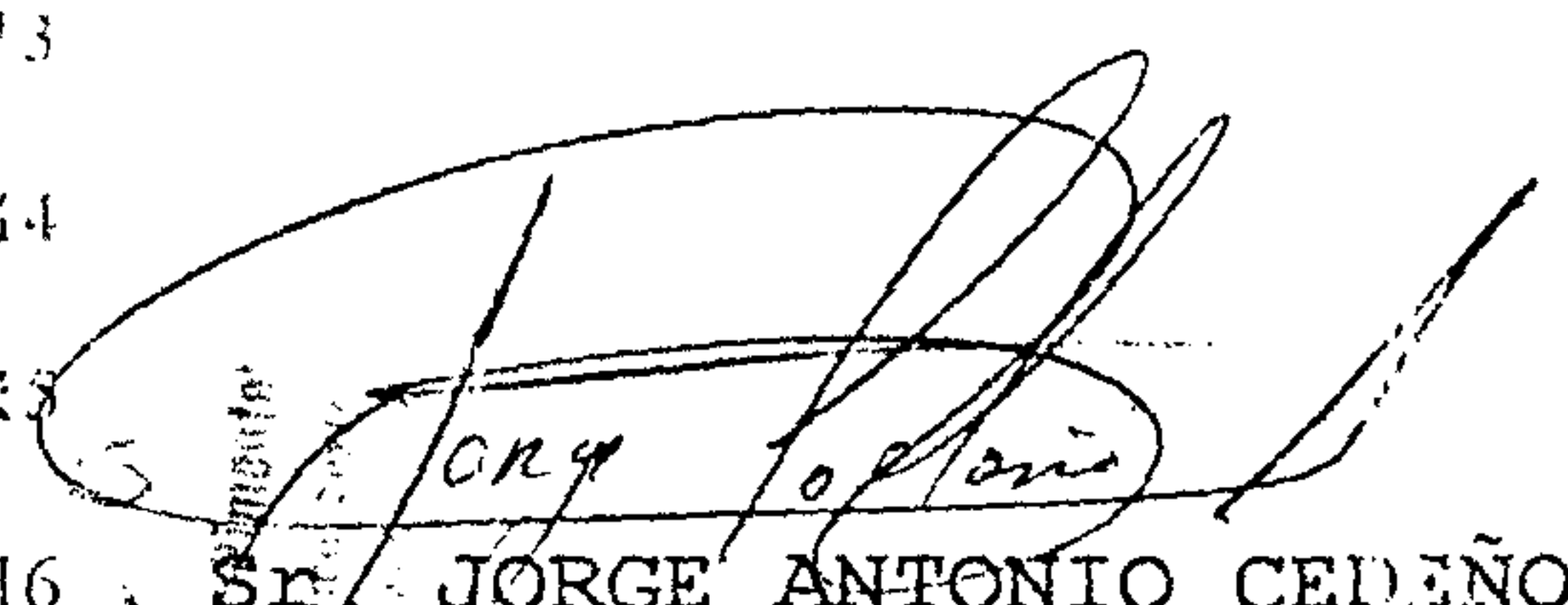
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil 28 de Mayo de 1999

AB. Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 consecuencia el compareciente se ratifica en el
2 contenido de la minuta inserta la misma que conforme
3 a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
4 escritura de principio a fin por mi el Notario en
5 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
6 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
7 Notario de todo lo cual doy fe.-

8
9
10 por la Compañía REPRESENTACIONES DE SISTEMAS "REDSIS
11 CIA. LTDA."
12 RUC No. 0991263268001.

13
14
15 
16 Sr. JORGE ANTONIO CEDENO ASPIAZU.

17 C.C. No. 090921979-2

18 C.V. No.



Rodolfo Pérez Pimentel
EL NOTARIO

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO,
23 QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU
24 OTORGAMIENTO.



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número- 01-G-IJ- 0006146, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil , el 20 de Junio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la " REPRESENTACIONES DE SISTEMAS REDSIS C. LTDA" otorgada ante el Notario Décimo Sexto, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 16 de Abril del 2001 - Guayaquil, 06 de Julio del 2001.



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON:

DOY FE QUE TOMÉ NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "REPRESENTACIONES DE SISTEMAS REDSIS.CIA. LTDA". CELEBRADA EL VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "REPRESENTACIONES DE SISTEMAS REDSIS.CIA. LTDA", SEGUN LA RESOLUCION NUMERO: CERO UNO - G - IJ -CERO CERO CERO SEIS UNO CUATRO SEIS, SUSCRITA POR EL SEÑOR DOCTOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. GUAYAQUIL 09 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA



Norma Thompson B.
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-17-0006146**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Junio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía: **"REPRESENTACIONES DE SISTEMAS REDSIS C. LTDA."**, de rojas **79.912 a 79.923** número **18.722** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.648** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy y bajo el número **712** se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- 5.- Certifico: Que he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite N° 20614
R. AMSM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 51,392

